

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

,						
П	N	11	m	Δ	ro	
						۰.

Referencia: EX-2022-20680744-GDEBA-DMGESYAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20680744-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Maximiliano Jesús QUELLE, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Maximiliano Jesús QUELLE al cargo de Director de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de agosto de 2022, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 890/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Maximiliano Jesús QUELLE (DNI N° 38.042.728 - Clase 1994), al cargo de Director de Proyectos y Administración dependiente de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de agosto de 2022, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución N° 890/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.